

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, MDC, 22 de octubre de 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 315-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-116-2020 publicado el 18 de noviembre 2020 en el que se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical “ETA” y las que se pronostican por el Huracán “IOTA” y otros fenómenos climáticos futuros similares. El financiamiento requerido para el Estado de la Emergencia podrá ser de los recursos autorizados y gestionados por medio de los Decretos Legislativos Nos. 33-2020 y 92-2020. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 publicado el 28 de marzo del 2020, mediante el cual se crea la Operación “HONDURAS SOLIDARIA” con el objetivo de abastecer con raciones de alimentos de canasta básica al menos a ochocientas mil familias afectadas por la crisis sanitaria mundial (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-035-2020 publicado el 25 de abril del 2020, se adicionan los Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 al Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 publicado el 28 de marzo del 2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-50-2020 publicado el 09 de junio del 2020 se adicionan los Artículo 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, al Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 publicado el 28 de marzo del 2020 reformado mediante el Decreto Ejecutivo Número PCM-035-2020 publicado el 25 de abril del 2020. El cual en su Artículo 25 establece: “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) realizar la asignación presupuestaria al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) hasta por un monto de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L300,000,000.00), incluidos los costos administrativos y operativos, para la ejecución del Proyecto de Apoyo Solidario al Sector Transporte Terrestre Público de Personas...”, y en su Artículo 26 estipula: “El goce del beneficio conforme al Proyecto de Asistencia Solidaria al Sector Transporte Terrestre Público de Personas, consiste en un apoyo en especies por un mínimo de dos (2) pagos de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,000.00), cada uno por beneficiario, pudiendo realizar algún otro pago adicional de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. El beneficiario recibirá una notificación electrónica con el objetivo de que pueda trasladarse a los comercios autorizados a canjear su valor por alimentos, medicamentos o material de bioseguridad...” **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-018-2021 publicado el 3 de febrero 2021, a través del cual se reforma los Artículos 25 y 26 del Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020, mediante el cual se crea la Operación “HONDURAS SOLIDARIA”, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 28 de marzo del 2020, Edición No. 35,212 y reformado mediante los Decretos Ejecutivos Números: PCM-035-2020 y PCM-050-2020, los cuales se leerán de la manera siguiente: Artículo 25 “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para realizar la asignación presupuestaria al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) hasta por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L450,000,000.00), incluidos los costos administrativos y operativos ya contratados o que se contraten para la continuidad del mismo, la ejecución o continuidad de su ejecución, del Proyecto de Apoyo Solidario al Sector Transporte Terrestre Público de Personas...”. Y el Artículo 26 “El goce del beneficio conforme al Proyecto de Asistencia Solidaria al Sector Transporte Terrestre Público de Personas, consiste en un apoyo en especies por un mínimo de dos (2) pagos o

acreditaciones de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,000.00) mensuales...” **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) mediante Oficio IHTT-0853-2021 de fecha 21 de octubre 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la incorporación de fondos por SETENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L75,000,000.00), que serán utilizados para otorgar el beneficio del Proyecto de Asistencia Solidaria al Sector Transporte Terrestre Público de Personas hasta 18,750 favorecidos y que consiste en un apoyo en especies por un mínimo de dos (2) pagos o acreditaciones de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,000.00) mensuales, cada uno por beneficiario, con el fin de satisfacer necesidades de alimentación, productos de bioseguridad, medicamentos, pago de servicios públicos u otras necesidades; por lo cual se adjunta el plan de implementación, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. PCM-018-2021. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-108-2021, se ratifica la aprobación del crédito al Gobierno de la República, con fondos provenientes del cuarto desembolso dentro del Acuerdo Stand-By y Stand-By Credit Facility a favor de Honduras vigente con el Fondo Monetario Internacional (FMI), otorgado por el Banco Central de Honduras (BCH) mediante Resolución No.494-10/2021 del 2 de octubre de 2021, aprobada por el voto unánime de los miembros de su Directorio. El referido crédito ha sido otorgado por el Banco Central de Honduras, en respuesta a la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), considerando el actual estado de emergencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA, con base en el Artículo 40 de la Ley del Banco Central de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, por **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras (BCH)”, para atender favorablemente la solicitud presentada por el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 fondos con la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras (BCH)” por **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, a través del presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), para financiar lo descrito en el sexto considerando, valor complementario a los L45,000,000.00 que fueron autorizados mediante Resoluciones Definitivas No.107-2021, No.112-2021 y No.128-2021. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT). Sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 1 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Ejecutivo No.PCM-116-2020, Decreto Ejecutivo No.PCM-146-2020, Decreto Ejecutivo PCM-147-2020, Decreto Legislativo No.33-2020, Decreto Legislativo No.92-2020, Decreto Ejecutivo Número PCM-025-2020 y sus reformas en Decretos Ejecutivos Números PCM-035-2020, 050-2020 y 018-2021 y Decreto Ejecutivo No. PCM-108-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), mediante la incorporación de recursos de la Fuente 13 “Crédito Interno” provenientes del Organismo Financiador 224 “Banco Central de Honduras (BCH)”, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 123
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)
PROGRAMA 13
REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 004
COVID-19: ASISTENCIA SOLIDARIA AL STTP
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 004 Inspectoría General del Transporte Terrestre

50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
				CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
51230	13	224	0000	Otras Asistencias Sociales	<u>L50,000,000.00</u>
TOTAL CREACIÓN ...					L50,000,000.00

ARTÍCULO 2. La creación anterior será financiada mediante la adición al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

32000				OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200				OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
32206	13	224	0000	Obtención de Préstamos de Instituciones	
				Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L50,000,000.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO...					<u>L50,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya